



Cartelera Virtual-Página Web del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 099-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de marzo de 2023, las 11h50.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 11 de marzo de 2023 a las 23h00, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado digitalmente por el señor Arturo José Escala Varas, conjuntamente con su patrocinador el doctor Guillermo González O., mediante el cual en su parte pertinente señalan: “... *Interpongo el presente Recurso para ante el Tribunal Contencioso Electoral de conformidad con lo dispuesto en el Art. 269 del Código de la Democracia...*”¹
2. Con fecha 13 de marzo de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 099-2023-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.² El expediente se recibió en este despacho el 13 de marzo de 2023 a las 14h43.³
3. Mediante auto de sustanciación de 13 de marzo de 2023 a las 16h40⁴, dispuse que el recurrente señor Arturo José Escala Varas, en el plazo de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Además, se le advirtió que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del plazo señalado, se dispondrá el archivo de la causa.
4. El 15 de marzo de 2023⁵, el señor Arturo José Escala Varas, ingresó por el correo institucional de este Tribunal, a través de su patrocinador el doctor Guillermo González Orquera, un escrito en cumplimiento de lo dispuesto en auto de sustanciación de 13 de marzo de 2023.

¹ Fs. 3 a 7

² Fs. 8 a 10

³ Fs. 11

⁴ Fs. 12

⁵ Fs. 17 a 21



Con los antecedentes expuestos **Dispongo:**

PRIMERO: El Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita el expediente íntegro referente a la Resolución N° PLE-CNE-57-7-3-2023-IMPG, en original o copias debidamente certificadas.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente señor Arturo José Escala Varas, y su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com, arturo.escala@gmail.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

CUARTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en razón de que el recurrente aclaró que interpone su recurso fundamentado en el artículo 269 numeral 5 del Código de la Democracia.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.-F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 15 de marzo de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
MCB

